INFORME DE EVALUACIÓN Nº 12/2021

En la ciudad de Salto del Guaira, a los veinticuatro días del mes de Mayo de 2021, se reúnen: el Lic. Cesar Godoy Miranda, Jefe de Informática, Lic. Derlis Duarte Troche, Jefe de Patrimonio y Suministro y el Sr. Juan Ulises Martínez, Técnico Administrativo, funcionarios designados por Resolución Nº 028 de fecha 24 de marzo de 2.021, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, para integrar de forma permanente la Comisión Juzgadora de Ofertas de esta Convocante; a fin de proceder al análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso licitatorio individualizado como: CONTRATACION DIRECTA PAC Nº 12/2021 **"ADQUISICION DE IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS"** ID Nº 395.351.

Monto del llamado:

El monto estimado para el presente llamado es de Gs. 38.732.750.- (Guaraníes Treinta y ocho millones setecientos treinta y dos mil setecientos cincuenta).

1. Acta de Apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha Diez del mes de Mayo de 2021, se ha procedido a la apertura de las propuestas presentadas por las siguientes firmas:

Nº	OFERENTES	RUC Nº	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
01	INTELFLY S.A.	800055617-8	Calle Listo Valois c/Av. 1ro. De Mayo	061 509 092	intelflysa@gmail.com
02	CRISTIAN MANUEL GONZALEZ VIERA	3193461-7	Calle Primera Nº 696 c/ Líbano y Fulgencio Yegros	0994 205 998	cmgviera@hotmail.com
03	MEGGA IMP. EXP. S.A.	80053392-5	Fracción 25 F. San Juan, B° Sta. Ana	0981 795 960	meggapy@gmail.com

1.1 Las ofertas económicas presentadas son las siguientes:

OFERENTES:	MONTOS
INTELFLY S.A.	Gs. 35.902.000- (Guaraníes Treinta y cinco millones novecientos dos mil) IVA incluido.
CRISTIAN MANUEL GONZALEZ VIERA	Gs. 36.500.000- (Guaraníes Treinta y seis millones quinientos mil) IVA incluido.
MEGGA IMP. EXP. S.A.	Gs. 37.902.000- (Guaraníes Treinta y siete millones novecientos dos mil) IVA incluido.

1.2. Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas:

De conformidad a lo establecido en el Art. 57° del Decreto Nº 2.992/19, se procede a la transcripción de las observaciones formuladas en ocasión del Acto de Apertura de Ofertas:

Oferentes	Observaciones
INTELFLY S.A.	- Presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta. - Presenta todas las documentaciones requeridas.
CRISTIAN MANUEL GONZALEZ VIERA	- Presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta. - No Presenta todas las documentaciones requeridas.
MEGGA IMP. EXP. S.A.	- Presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta. - No Presenta todas las documentaciones requeridas.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cada Oferta respecto al cumplimiento de los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nº2992/19 y demás disposiciones que rigen en materia de Contrataciones Públicas, observándose cuanto sigue:

Juan Ulises Martínez
Técnico - Sección Informática
Poder Judicial - Canindeyú

Lic. César Godoy Miranda
Jefe de Sección Informática
Poder Judicial de Canindeyú

Lic. Derlis Duarte
Jefe de Patrimonio y Suministro
Poder Judicial - Salto del Guaira

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	INTELFLY S.A	CRISTIAN MANUEL GONZALEZ VIERA	MEGGA IMP. EXP. S.A
El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***
La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida mediante Declaración Jurada;	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	***CUMPLE***	***NO CUMPLE***	***NO CUMPLE***

Seguidamente, en atención a la disposición contenida en la Res. DNCP Nº 849/15, se ha procedido a verificar en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), componente del Sistema Integrado de Administración de Recursos del Estado (SIARE); si los representantes de las firmas oferentes abajo citadas, registran o no datos en la base de datos de referencia, advirtiéndose cuanto sigue:

INTELFLY S.A.	**NIMIO VILLALBA GAUTO**	C.I. N° 2.538.822	No Registra Datos.
	CESAR AUGUSTO RIVEROS	C.I. N° 2.043.479	No Registra Datos.
MEGGA IMP. EXP. S.A	**CELSO SANDOVAL JARA**	C.I. N° 2.271.467	No Registra Datos.
	NIMIO VILLALBA GAUTO	C.I. N° 2.538.822	No Registra Datos.
	PEDRO DE JESÚS VILLALBA	C.I. N° 3.491.352	No Registra Datos.
CMGV GRAFIC	**CRISTIAN MANUEL GONZALEZ VIERA**	C.I.N° 3.193.461	No Registra Datos.

En base a lo expuesto, esta Comisión Juzgadora de Ofertas concluye que ninguno de los oferentes referenciados en la tabla que precede, a la fecha no se hallan incursos en las prohibiciones y/o limitaciones para presentar propuestas o para contratar, establecidas en el Art. 40°, inc. b) de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

3. Solicitudes de documentaciones:

El comité evaluador ha solicitado a las firmas MEGGA IMP EXP S.A. y CRISTIAN MANUEL GONZALEZ VIERA, mediante nota la Declaración Jurada de Bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Las firmas **MEGGA IMP EXP S.A. y CRISTIAN MANUEL GONZALEZ VIERA**, No han presentado dicha solicitud.

Por lo tanto quedan descalificadas por no cumplir con la presentación del documento de carácter sustancial.

4. Especificaciones Técnicas:

Según análisis realizado por este miembro, ha constatado que los oferentes cumplen a cabalidad con las Especificaciones Técnicas.
De conformidad a lo establecido en el Anexo C. Especificaciones Técnicas.

Juan Ulises Martínez
Técnico - Sección Informática
Poder Judicial - Canindeyú

Lic. César Godoy Miranda
Jefe de Sección Informática
Poder Judicial de Canindeyú

Lic. Dennis Duarte
Jefe de Patrimonio y Suministro
Poder Judicial - Salto del Guairá

5. Tabla de ofertas ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso c) del Art. 67° del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de las Planillas de Precios presentadas por las firmas oferentes, que se presenta como Anexo:

Item	Descripción	1- INTELFLY S.A							2- MEGA IMP. EXP. S.A								3- CMGV GRAFIC					
		Unidad de medida	Presen-tacion	Marca	Cant	Proce-dencia	Precio Unitario	Precio Total	Unidad de medida	Presen-tacion	Marca	Cant	Proce-dencia	Precio Unitario	Precio Total	Unidad de medida	Presen-tacion	Marca	Cant	Proce-dencia	Precio Unitario	Precio Total
1	BLOCK DE HOJAS MEMBRETADAS - Oficio con raya.	Unidad	Block	Intelfly	300	Py	14.250	**4.275.000**	Unidad	Block	G. Caracol	300	Nac.	15.000	**4.500.000**	Unidad	Block	CMGV Grafic	300	Py	14.298	**4.289.400**
2	BLOCK DE HOJAS MEMBRETADAS - Oficio sin raya.	Unidad	Block	Intelfly	833	Py	14.000	**11.662.000**	Unidad	Block	G. Caracol	833	Nac.	14.500	**12.078.500**	Unidad	Block	CMGV Grafic	833	Py	14.200	**11.828.600**
3	CARATULAS IMPRESAS EN CARTULINA. Oficio para Juzgado de Paz.	Unidad	Unidad	Intelfly	8.000	Py	800	**6.400.000**	Unidad	Unidad	G. Caracol	8.000	Nac.	820	**6.560.000**	Unidad	Unidad	CMGV Grafic	8.000	Py	810	**6.480.000**
4	CARATULAS IMPRESAS EN CARTULINA. Oficio para Juzgado Penal de la Adolescencia.	Unidad	Unidad	Intelfly	1.000	Py	825	**825.000**	Unidad	Unidad	G. Caracol	1.000	Nac.	840	**840.000**	Unidad	Unidad	CMGV Grafic	1.000	Py	835	**835.000**
5	CARATULAS IMPRESAS EN CARTULINA. Oficio para Tribunal de Apelaciones.	Unidad	Unidad	Intelfly	2.800	Py	800	**2.240.000**	Unidad	Unidad	G. Caracol	2.800	Nac.	820	**2.296.000**	Unidad	Unidad	CMGV Grafic	2.800	Py	815	**2.282.000**
6	CARATULAS IMPRESAS EN CARTULINA. Oficio para Juzgado de Primera Instancia.	Unidad	Unidad	Intelfly	13.000	Py	750	**9.750.000**	Unidad	Unidad	G. Caracol	13.000	Nac.	840	**10.920.000**	Unidad	Unidad	CMGV Grafic	13.000	Py	770	**10.010.000**
7	Impresion de Sobres	Unidad	Unidad	Intelfly	500	Py	1.500	**750.000**	Unidad	Unidad	G. Caracol	500	Nac.	1.415	**707.500**	Unidad	Unidad	CMGV Grafic	500	Py	1.550	**775.000**
	TOTAL							35.902.000							37.902.000							36.500.000

No se produjeron errores aritméticos en las ofertas.

Se selecciona la Empresa **INTELFLY S.A.** que es la única oferta como evaluada la más baja y que reúne todas las documentaciones requeridas de carácter sustancial, según análisis en detalle para verificar su cumplimiento con las especificaciones técnicas de acuerdo a lo estipulado, ya que la adjudicación es por el Total, por lo que se pasa a analizar su oferta.

Atendiendo a lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación procedió al análisis minucioso cuantitativo de la oferta presentada, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

5.2. Análisis de los precios ofertado por la firma:

En virtud a la Res. DNCP Nº 411/18, cuyo Art. 5° aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; se ha procedido al Análisis de los Precios Ofertados, conforme se expone en el cuadro respectivo que se presenta como Anexo.

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Ítem	Descripción	OFERENTE		
		INTELFLY S.A. Variación Porcentual del Precio Ofertado en Relación al Precio Referencial de la Convocante (-25% o +15%)		
		Precio Referencial	Precio de Costo Unitario	% Variación
1	BLOCK DE HOJAS MEMBRETADAS - Oficio con raya.	15.000	14.250	-5%
2	BLOCK DE HOJAS MEMBRETADAS - Oficio sin raya.	15.000	14.000	-7%
3	CARATULAS IMPRESAS EN CARTULINA. Oficio para Juzgado de Paz.	850	800	-6%
4	CARATULAS IMPRESAS EN CARTULINA. Oficio para Juzgado Penal de la Adolescencia.	850	825	-3%
5	CARATULAS IMPRESAS EN CARTULINA. Oficio para Tribunal de Apelaciones.	850	800	-6%

Juan Ulises Martínez
Técnico - Sección Informática
Poder Judicial - Canindeyú

Lic. César Godoy Miranda
Jefe de Sección Informática
Poder Judicial de Canindeyú

Lic. Derlis Duarte
Jefe de Patrimonio y Suministro
Poder Judicial - Salto del Guairá

6	CARATULAS IMPRESAS EN CARTULINA. Oficio para Juzgado de Primera Instancia.	850	750	-12%
75	IMPRESIÓN DE SOBRES	1.300	1.500	15%

6. Margen de preferencia local:

No se ha aplicado, ya que los oferentes no son del territorio municipal, ni departamental (Canindeyú).

7. Ofertas con los precios más bajos:

Una vez concluida la verificación de la Oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, este Comité, con sujeción a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto Nº 2992/19 ha procedido a analizar en detalle la Oferta con los precios más bajos, conforme a la siguiente tabla:

INTELFLY S.A	
DESCRIPCION	**Monto Ofertado**
BLOCK DE HOJAS MEMBRETADAS - Oficio con raya.	Gs.14.250
BLOCK DE HOJAS MEMBRETADAS - Oficio sin raya.	Gs.14.000
CARATULAS IMPRESAS EN CARTULINA. Oficio para Juzgado de Paz.	Gs.800
CARATULAS IMPRESAS EN CARTULINA. Oficio para Juzgado Penal de la Adolescencia.	Gs.825
CARATULAS IMPRESAS EN CARTULINA. Oficio para Tribunal de Apelaciones.	Gs.800
CARATULAS IMPRESAS EN CARTULINA. Oficio para Juzgado de Primera Instancia.	Gs.750
IMPRESIÓN DE SOBRES	Gs.1.500

8. Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en las Bases Concursales:

En el presente apartado, el Comité Evaluador ha procedido al análisis detallado de la oferta presentada por la firma **INTELFLY S.A.**, ya que ofrece el precio más económico y es la única empresa que ha cumplido con todas las documentaciones requeridas, teniendo en cuenta que la adjudicación es por el total. Además de verificar el cumplimiento de los demás requisitos solicitados en las Bases Concursales, referentes a:

1. Capacidad Legal;
2. Capacidad Financiera
3. Capacidad Técnica
4. Experiencia.

8.1. Verificación de los documentos legales requeridos en las Bases Concursales:

Documentos legales para oferentes individuales que sean personas jurídicas.	INTELFLY S.A
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**CUMPLE**
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	**CUMPLE**
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE**
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos	**NO APLICA**

Juan Ulises Martínez
Técnico - Sección Informática
Poder Judicial -

Lic. César Godoy Miranda
Jefe de Sección Informática
Poder Judicial de Canindeyú

Lic. Derlis Duarte
Jefe de Patrimonio y Suministro
Poder Judicial - Salto del Guairá

pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	

8.2. Capacidad Financiera: NO APLICA

No se ha solicitado en la Carta de Invitación.

8.3 Experiencia:

De conformidad a los requisitos de participación y criterios de, se ha procedido a verificar las documentaciones que acreditan la experiencia de la firma, conforme a cuanto sigue:

Documentos	INTELFLY S.A
1. Constancia de RUC emitida por la SET.	**CUMPLE**
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE**
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE**

En base a los documentos presentados por el Oferente, se concluye que el mismo acredita provisiones anteriores que totalizan como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado.

8.5 Capacidad Técnica: NO APLICA

No se ha solicitado en la Carta de Invitación.

9. Recomendación:

En virtud a lo establecido en el Art. 28° de la Ley Nº 2051/03"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda cuanto sigue:

9.1. ADJUDICAR, a la firma **INTELFLY S.A.,** con **RUC Nº 80055617-8, ADQUISICION DE IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS** por que cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones y con las documentaciones requeridas para la adjudicación, conforme a la siguiente tabla:

Item	Descripción	1- INTELFLY S.A						
		Unidad de medida	Presen-tacion	Marca	Cant	Proce-dencia	Precio Unitario	Precio Total
1	**BLOCK DE HOJAS MEMBRETADAS - Oficio con raya.**	Unidad	Block	Intelfly	300	Py	14.250	**4.275.000**
2	**BLOCK DE HOJAS MEMBRETADAS - Oficio sin raya.**	Unidad	Block	Intelfly	833	Py	14.000	**11.662.000**
3	**CARATULAS IMPRESAS EN CARTULINA. Oficio para Juzgado de Paz.**	Unidad	Unidad	Intelfly	8.000	Py	800	**6.400.000**
4	**CARATULAS IMPRESAS EN CARTULINA. Oficio para Juzgado Penal de la Adolescencia.**	Unidad	Unidad	Intelfly	1.000	Py	825	**825.000**
5	**CARATULAS IMPRESAS EN CARTULINA. Oficio para Tribunal de Apelaciones.**	Unidad	Unidad	Intelfly	2.800	Py	800	**2.240.000**

Juan Ulises Martínez
Técnico Sección Informática
Poder Judicial de Canindeyú

Lic. César Godoy Miranda
Jefe de Sección Informática
Poder Judicial de Canindeyú

Lic. Dennis Duarte
Jefe de Patrimonio y Suministro
Poder Judicial Salto del Guairá

6	**CARATULAS IMPRESAS EN CARTULINA. Oficio para Juzgado de Primera Instancia.**	Unidad	Unidad	Intelfly	13.000	Py	750	**9.750.000**
7	**Impresión de Sobres**	Unidad	Unidad	Intelfly	500	Py	1.500	**750.000**
				TOTAL				**35.902.000**

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de **Gs. 35.902.000 (Guaraníes Treinta y cinco millones novecientos dos mil)**, salvo mejor parecer del Presidente del Consejo de Administración.

Es nuestro Informe.

Lic. CESAR GODOY MIRANDA
JEFE DE INFORMATICA

Lic. DERLIS DUARTE TROCHE
JEFE DE PATRIMONIO Y SUM.

Sr. JUAN ULISES MARTINEZ
TECNICO ADM.

RECIBIDO
28 -05- 2021
DPTO. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
12:05 hs

Lic. Adriana Inia Fleitas
Poder Judicial - Canindeyú